

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/31/2016

6W421LOC0R4N302U0WQC

2 6W421LOC0R4N302U0WQC# »
2 6W421LOC0R4N302U0WQC# »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

No asisten:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, del Grupo Municipal Izquierda Unida.

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ, del Grupo Municipal Socialista.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA GENERAL

D^a. PAULA FERNÁNDEZ RUBIERA

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 18:00 horas del día 03 de octubre de 2016, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 30-09-2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Licencias de obras.

LIC/473/2016.- Licencia urbanística para restauración de cierre y colocación de portillo FERNANDEZ ARANGO, JOSE MANUEL 11386814C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Interesado: Don José Manuel Fernández Arango, con D.N.I.: 11386814C y domicilio en El Monte – Barcia (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de septiembre de 2016. Núm. de registro de entrada: 5.020.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Restauración de cierre y colocación de portillo.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 200,00 €.
- Emplazamiento: El Barrio - Querúas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002205700QJ02F0001XP.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- La reparación del muro no implicará variación de volumen, ni de materiales, tampoco estarán permitidas nuevas cimentaciones, ni nuevos tramos de muro.
- En caso de ser necesario alterar alguna de estas circunstancias, serán de aplicación los siguientes condicionantes:
- Los cierres no rebasarán la altura de un metro sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- El portón se colocará en forma de chaflán de manera que permita estacionar un vehículo fuera de la zona de rodadura del camino.

En ambos casos.

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Finalizadas las obras: Se presentarán fotografías de la obra ejecutada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/346/2016.- Licencia urbanística para realizar acometida sobre la red existente, en 12 m.l. NATURGAS ENERGIA DISTRIBUCION S.A.U

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: NATURGAS ENERGÍA DISTRIBUCIÓN SAU, con C.I.F.: A9529223; representada por Don Javier Bermejillo Eguia, con N.I.F.: A95292223 y domicilio para notificaciones en Vizcaya, Bilbao, C/General Concha, 20. Fecha de solicitud: 14 de julio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.932.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Acometida sobre la red existente con una longitud de 12 m.l.
- Documentación: Planos de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO, realizada con fecha 15 de septiembre de 2016.
- Presupuesto: 714,48 €.
- Emplazamiento: Luarca, C/Barrio Nuevo, 1.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

- Clasificación/calificación del suelo: Urbano/Vivienda Unifamiliar.1(SU/VU.1).

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual: De conformidad con el Texto Refundido del Plan General de Ordenación vigente, se emite informe favorable con los siguientes condicionantes:

- Previo a la concesión de la licencia deberá depositarse una fianza de 600 € para garantizar la correcta reposición de los elementos del vial afectado, la devolución de la misma está condicionada a la inspección e informe favorable por parte de personal municipal.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante el transcurso de las obras:

- Se repondrá el pavimento y demás elementos del vial afectados con calidades similares a las existentes.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- Para la ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Fianza: Informe de la Tesorería Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2015, haciendo constar el depósito de aval por importe de 600 € para responder a posibles daños en la vía pública, según informe de la Arquitecto Técnico Municipal

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/290/2016.- Licencia de obra para reparación de portón exterior.
SERVICIOS INTEGRALES DE GESTION Y MANTENIMIENTO, S.A. A74257437**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Servicios Integrales de Gestión y Mantenimiento, S.A., con domicilio a efectos de notificación en Llanera, Polígono de Silvota-parcela 63. Fecha de solicitud: 15- de junio de 2016. Núm. de registro de entrada: 3.382.

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Saneado de portón hacia el Colegio Padre Galo.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO de fecha 13 de septiembre de 2016.
- Emplazamiento: Luarca, C/Gil Parrondo, edificio de la Seguridad Social.
- Presupuesto de ejecución material: 550,00 €.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del Suelo: Edificación en Gran Parcela.2 (E.P.2).
- Referencia catastral: 9241001PJ9294S0001EG.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente indicado, se emite informe favorable al saneado del portón exterior consistente en el rascado, picado y limpieza de óxido así como sellado de juntas y pintado en forja negro con esmalte brillo, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud con la utilización de acabado mate en la pintura.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportará: Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

LIC/230/2016.- Licencia urbanística para cambiar ventanas y cerrar terraza. BRAÑA CASTRO, CLARA

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Clara Braña Castro, con DNI: 71.859.235V y domicilio, a efectos de notificación, en Envernego (Valdés). Fecha de solicitud: 24 de mayo de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.666.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución de ventanas y cerrar terraza.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 2.470,00 €.
- Emplazamiento: Luarca, Calle Ribadeo, 1º - 2ºB.
- Clasificación del suelo: Urbano (SU).
- Calificación del Suelo: Conservación de la Ordenación Actual. (CO).

Informe técnico:

Según lo dispuesto en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación e Valdés (TRPGO), las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán únicamente las obras solicitadas.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado, se recomienda el uso de madera. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Una vez finalizadas las obras se aportarán fotografías de las fachadas a fin de comprobar que las obras se adecuan a lo solicitado

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/162/2016.- Licencia urbanística para cierre de parcela con malla electrosoldada de 2 m. de alto y postes metálicos. GARCIA GONZALEZ, JESUS ANGEL 53537052K

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Jesús Ángel García González, con DNI: 53.537.052K, con domicilio, a efectos de notificación, en Villar de Sabugo (Valdés). Fecha de solicitud: 21 de abril de 2016. Núm. de registro de entrada: 2.082.

Datos de la obra objeto de licencia:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

- Descripción: Cierre de parcela con malla electrosoldada de 2 m. de alto con postes metálicos.
- Documentación: Presupuesto y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 934,52 €.
- Emplazamiento: Villar de Sabugo.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: 33034B003001400001SE.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

En cumplimiento del art. 474 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés, se informa favorable la realización de las obras solicitadas con los siguientes condicionantes:

1. El cerramiento de las fincas deberá realizarse por medio de alambradas, empalizadas o setos de arbustos, o por combinación de ellos.
2. Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
3. Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LCPA, así como:
 - a) En caminos, la mayor entre 4 m al eje de la vía o 1 m al borde de la banda pavimentada. Dicha banda deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo. El espacio resultante deberá permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo y será objeto de cesión gratuita al ayuntamiento, para su incorporación al espacio público.
 - b) Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 m de radio.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.
- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, deberá de ponerse en contacto con la Policía Local.

Plazo de ejecución de las obras a los efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/96/2016.- Licencia urbanística para cambio de ventanas.
LOPEZ LOPEZ, UBALDINO 11254252F**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Ubaldino López López, con DNI: 11.254.252F y domicilio, a efectos de notificación, en Tablizo (Valdés). Fecha de solicitud: 14 de marzo de 2016. Núm. de registro de entrada: 1.343.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de ventanas respetando el tamaño y el color.
- Documentación: Fotografías y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 1.563,00 €.
- Emplazamiento: Tablizo.
- Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU).
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR).
- Referencia catastral: 002501800QJ12E0001QT.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Según lo dispuesto en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (TRPGO), las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán únicamente las obras solicitadas.
- Las carpinterías serán de madera o perfil metálico lacado, se recomienda el uso de madera. No se autoriza el empleo de aluminio en su color. La madera, si se emplea en su aspecto natural sin pintar, deberá ser de gran calidad y amplia sección, en caso contrario, deberá pintarse en tonos oscuros o claros según predominen en la zona, en acabado mate.
- Se recomienda no colocar persianas y mantener las contraventanas interiores.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportarán fotografías de las fachadas a fin de comprobar que las obras se adecuan a lo solicitado

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/53/2016.- Licencia urbanística para enfoscado de paredes de local de antigua tienda. FERNANDEZ GARCIA, JESUS 10591439P

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Jesús Fernández García, con N.I.F.: 10.591.439P y domicilio, a efectos de notificación, en Villa de Abajo - Querúas (Valdés). Fecha de solicitud: 15 de febrero de 2016. Núm. de registro de entrada: 680.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Enfoscado de paredes de local de antigua tienda.
- Documentación: Fotografías, plano emplazamiento y autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto de ejecución material: 300,00 €.
- Emplazamiento: Querúas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ Núcleo Rural. (SNU/NR).
- Referencia catastral: 002201100QJ02F0001GP

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable a la realización de las obras descritas anteriormente, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

El presente informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (cuyo cumplimiento deberá garantizarse), y su oportuna obtención – cuando resulte preceptiva – deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante el transcurso de las obras:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez que se finalicen las obras, deberá aportar fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

2.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

CON/23/2016.- Reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2016.
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de fecha 9 de junio de 2016.

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto para la Reposición de Caminos en el Término Municipal de Valdés año 2016” por el Ingeniero Agrónomo (coleg.160) D. Rafael Martínez Menéndez, de fecha junio de 2016, con un presupuesto base de licitación de 532.832,69 € (IVA excluido) para los cuatro lotes y con el siguiente desglose:

LOTE N°1:

Total Lote n°1 ejecución material: 114.557,87 €

Total Lote n° 1 sin IVA: 164.951,88€

Total Contrata Lote n°1(incluyendo SS):165.671,83€

LOTE N°2:

Total Lote n° 2 ejecución material: 105.981,28€

Total Lote n°2 sin IVA: 152.602,45€

Total Contrata Lote n°2(incluyendo SS):153.322,40€

LOTE N°3:

Total Lote n°3 ejecución material: 113.919,59€

Total Lote n°3 sin IVA: 164.032,82€

Total Contrata Lote n°3(incluyendo SS):164.752,77€

LOTE N°4:

Total Lote n°4 ejecución material: 113.299,82€

Total Lote n°4 sin IVA: 163.140,41€

Total Contrata Lote n°4(incluyendo SS):163.860,36€

Plazo estimado para la ejecución de las obras: será de 45 días para cada uno de los lotes.

3.- Se incorpora al expediente acta de replanteo elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal y el Ingeniero Agrónomo, donde se informa que se ha comprobado la realidad geométrica de las obras y la disponibilidad de los terrenos.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 15310.61900.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquélla señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa, por procedimiento abierto y con varios criterios de adjudicación: oferta económica y mejoras; en los términos siguientes:

PRECIO DEL LOTE: Máximo de 100 puntos por lote. La puntuación para cada ofertante se calculará de la siguiente manera:

- Ofertas con bajas de hasta el 10%: Se otorgarán 0 puntos al tipo y 99 puntos a la oferta con una baja del 10%. Las ofertas con bajas situadas entre ambos extremos se puntuarán por el método de interpolación lineal.
- Ofertas con bajas superiores al 10%: Además de los 99 puntos otorgados en aplicación del apartado anterior, se considerará la siguiente regla: Se otorgarán 0 puntos adicionales a las bajas del 10% y 1 punto adicional a la mayor baja ofertada. Para las ofertas con bajas situadas entre ambos extremos se otorgará la puntuación adicional aplicando el sistema de interpolación lineal.

MEJORAS:

*Mejoras en unidades de obra:

Se definen a continuación las mejoras que se proponen y su valoración, éstas consistirán en la sustitución del firme proyectado (ya sea doble o triple riego) por pavimento aglomerado en caliente de 5 cm de espesor según se define en las unidades de obra de Proyecto, realizando además las operaciones necesarias en la base y firme actual para la correcta ejecución del nuevo tipo de pavimento y asegurar su durabilidad, según sus exigencias.

CAMINO	LONG.	ENSANCHE	PUNTOS MEJORA	D.RIEGO	T RIEGO	LOTE
PRECIOS			Firme aglomerado	2,37	3,95	
VALLIN - ARTOSA	2079	7419	75	7419		1
BUSECO 1ª CURVA	125	1095	15	1095		1
EL CADOLLO (50%)	2334	8183	82	8183		2
GALLINERO 1ª	335	1072	11		1072	3
OTUR - ESCUELAS	660	2787	28	2787		1
LOS PONTONES SAN FELIZ	1223	3925	39	3925		4
CAROYAS	937	3593	36	3593		4
BUSECO	1310	5445	54	5445		1
AMBASVIAS- ARGUMOSO 1	2515	10205	102	9455	750	2
AMBASVIAS- ARGUMOSO 2	157	524	5	368	156	2
BIESCAS-FERRERA	4474	20848	208	20848		3
LOS CORROS 1	4044	14717	147	7019	7698	4
LOS CORROS 2	376	1936	19	1936		4

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

GODON-CAJOS	2303	7812	78	7142	670	1
GODON-CASA EL DURO	481	1670	17	1526	144	1
LEIRIELLA	182	716	7	716		2
MERAS	222	672	7	672		2
OVIENES	215	927	9	927		2
S.PELAYO-SILVAMAYOR	1704	6939	69	6939		3
REBOLLARES	738	2955	30	2955		1
SAPINAS 1	497	1691	17		1691	2
SAPINAS 2	485	1784	18		1784	2
SAPINAS 3	181	622	6		622	2
TEDEJAL	66	285	3		285	1
VILLAGERMONDE	315	1147			1147	3
TOTAL PUNTOS DE MEJORA			1082			

*Mejoras en aumento del plazo de garantía.

Aumento del plazo de garantía (25 puntos).

Se valorará con 5 puntos cada año de garantía que se aumente al establecido por ley, hasta un máximo de 5 años (25 puntos), siendo la puntuación 0 la falta de propuesta de aumento del plazo establecido. El incremento del plazo de garantía implicará además que ésta no será devuelta hasta el vencimiento del plazo.

6.- El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria General; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

7.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

8.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2016, acordó:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de las obras para la reposición de caminos en el Término Municipal de Valdés, año 2016.

Segundo.- Aprobar el "Proyecto para la Reposición de caminos en el Término Municipal de Valdés año 2016", elaborado por el Ingeniero Agrónomo, con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 532.832,69.

Tercero.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (con la utilización de varios criterios de adjudicación: oferta económica y mejoras; las cuales se recogen en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Quinto.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, Plataforma de Contratación del Estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, Oficina Técnica Municipal y al Director de Obra.

9.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2016, acordó:

PRIMERO.- Corregir el error material padecido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de junio de 2016 la Junta de Gobierno Local, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Total Lote nº 1 ejecución material: 114.557,87 €

Total Lote nº 1 sin IVA: 164.951,88 €

Total contrata Lote nº 1 (incluyendo SS): 165.671,83 €

Total Lote nº 2 ejecución material: 105.981,28 €

Total Lote nº 2 sin IVA: 152.602,45 €

Total contrata Lote nº 2 (incluyendo SS): 153.322,40 €

Total Lote nº 3 ejecución material: 113.919,59 €

Total Lote nº 3 sin IVA: 164.032,82 €

Total contrata Lote nº 3 (incluyendo SS): 153.752,77 €

Total Lote nº 4 ejecución material: 113.299,82 €

Total Lote nº 4 sin IVA: 163.140,41 €

Total contrata Lote nº 4 (incluyendo SS): 163.860,36 €

Debe decir:

	IMPORTE	IVA (21%).	TOTAL
VALOR LOTE Nº 1	136.918,87	28.752,96	165.671,83
VALOR LOTE Nº 2	126.712,72	26.609,68	153.322,40
VALOR LOTE Nº 3	136.159,31	28.593,46	164.752,77
VALOR LOTE Nº 4	135.421,79	28.438,57	163.860,36
TOTAL VALOR CONTRATO	535.212,69	112.394,67	647.607,36

SEGUNDO.- Retrotraer el procedimiento de contratación a su fase de inicio; rectificando los pliegos y procediéndose a una nueva publicación.

TERCERO.- Determinar que el procedimiento de contratación se tramitará por el procedimiento de urgencia, conforme al artículo 112 del TRLCSP y en base al precitado informe emitido por el Técnico competente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, Oficina Técnica Municipal y al Director de Obra.

10.- La Mesa de contratación, en sesión celebrada el 29 de agosto de 2016, acordó:

PRIMERO: Siendo la oferta más ventajosa, para todos los lotes, la presentada por la empresa ECOASFALT y estando incurso en baja anormal, en los lotes 1, 2 y 4, concederle un plazo de tres días hábiles para justificar la valoración de la oferta y precisar sus condiciones en los términos establecidos en la cláusula 12.4 del pliego de condiciones.

SEGUNDO: Proponer la adjudicación del lote 3 a la empresa ECOASFALT al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Valdés, no incurso en valores anormales o desproporcionados; requiriéndose a dicha empresa para que aporte dentro del plazo de cinco días hábiles, con carácter previo a la adjudicación, la documentación señalada en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas; debiendo reunirse de nuevo esta Mesa para su constatación.

11.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2016 se acordó:

Primero.- Requerir a la empresa ECOASFALT S.A., con CIF A-81055279 y con domicilio en la Avenida de la Carrera nº 3, 2ª planta, 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid), al ser la oferta más ventajosa respecto del lote 3, para que en el plazo de **cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se recoge en la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a ECOASFALT S.A., al ser propuesto como adjudicatario, así como al resto de empresas que han presentado oferta, dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

12.- Con fecha 2 de septiembre de 2016 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés escrito presentado por la empresa ECOASFALT adjuntando la justificación de la valoración de la oferta respecto de los lotes 1,2 y 4, así como la documentación requerida en el acuerdo anterior.

13.- Con fecha 5 de septiembre de 2016 se reúne la Mesa de Contratación, a fin de verificar la documentación presentada por ECOASFALT, estimándose la misma conforme a las prescripciones de los pliegos, así como para examinar la justificación de la baja desproporcionada en la que incurrió la empresa ECOASFALT respecto de los lotes 1,2 y 4, para lo que se solicitó informe del técnico municipal competente, el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, D. Guillermo Rodríguez Álvarez así como del Director de Obra, D. Rafael Martínez Menéndez, emitido en la misma fecha, del tenor literal siguiente:

“Con fecha 2 de septiembre de 2016, nº de registro 4.743, se recibe en este Ayuntamiento documentación presentada por la empresa ECOASFALT, al objeto de justificar la baja anormal o desproporcionada en la oferta presentada para concurrir a la licitación del Proyecto “Reposición de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

caminos en el término municipal de Valdés año 2016”, lotes nº 1, 2 y 4, comprobada esta documentación se emite el presente informe:

La justificación se basa en los siguientes argumentos principales.

1º.- Que la empresa ECOASFALT cuenta con gran experiencia en la ejecución de obras con mezclas bituminosas y tratamientos superficiales, similares a las características de las obras ofertadas.

2º.- Que cuenta con un gran número de personal técnico y humano cualificado, así como con un importante parque de maquinaria dedicada a obras de estas características.

3º.- Que debido al gran número de personal fijo, la política de empresa prefiere infravalorar su costo a producir una paralización en la actividad.

4º.- Presenta un estudio económico de todos los lotes de la obra.

En cuanto a los 3 primeros puntos, no se discute ni la cualificación de la plantilla de la empresa ni la calidad y número de los medios mecánicos con los que cuenta.

En cuanto al estudio económico, hay que hacer mención de las especiales características de los caminos, dispersos y algunos con accesos difíciles circunstancias estas a tener en cuenta a la hora de calcular los precios, por ello los precios calculados en el estudio presentado resultan a mi modo de entender demasiado económicos como garantizar una ejecución correcta de la obra.

Hay que incluir en el estudio económico la valoración real de las mejoras que se ofertan, que esta dirección incluye a la hora de calcular la baja de la oferta presentada, por ello vemos que en el lote nº 1 se oferta la mejora en el camino de Rebollares que se valora por el redactor del proyecto Don Rafael Martínez Menéndez en 30.473,78 €; en el lote nº 2 se ofertan las mejoras en los caminos de Ambasvías 2, Sapinas 1, 2 y 3 que se valoran en 40.458,41 €; y finalmente en el lote nº 4 oferta la mejora en el camino de Caroyas valorado en 37.053,11 €.

Todo ello hace que el valor de las mejoras ofertadas por la empresa ECOASFALT en los tres lotes objeto de baja anormal o desproporcionada sumen la cantidad de 107.985,30 €, según cálculos del redactor del Proyecto.

Conclusión la Dirección de obra y el responsable técnico municipal del contrato, consideran que la justificación de la baja presentada por la empresa ECOASFALT no es admisible ya que la aplicación de los precios presentados pone en riesgo la normal ejecución del contrato.

Procediéndose por la Mesa de Contratación, al no admitir la justificación de la baja desproporcionada, a proponer como adjudicatario, a la siguiente oferta más ventajosa, es decir, ASFALGAL respecto de los lotes 1,2, y 4.

14.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2016 se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de reposición de caminos en el término municipal de Valdés, respecto del lote 3, a la empresa “ECOASFALT”, con CIF A-81055279 y con domicilio en la Avenida de la Carrera nº 3, 2ª planta 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid) al ser la oferta más ventajosa en los términos de su oferta.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “ECOASFALT” para que formalicen el contrato no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación.



TERCERO.- Requerir a la empresa "ASFALGAL S.A", con CIF B-32404972 y domicilio en la calle Marie Curie,, nº 4 bajo de Ourense, al ser la oferta más ventajosa respecto de los lotes 1,2 y 4 relativo a la reposición de caminos en el término municipal de Valdés, para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se recoge en la cláusula 12.3 del pliego administrativo. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

CUARTO.- Notificar la presente adjudicación a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

15.- Con fecha 28 de septiembre de 2016 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés escrito presentado por la empresa ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS S.L, adjuntando la documentación solicitada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local anterior.

16.- Con fecha 3 de octubre de 2016 se reúne la Mesa de Contratación con el fin de verificar la documentación presentada por ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS S.L; estimándose la misma conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos.

VISTO lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº362/2015, de 30 de junio (BOPA 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de reposición de caminos en el término municipal de Valdés, respecto de los lotes 1,2 y 4 a la empresa ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS S.L, con CIF B 32404972 y domicilio en c/ Marie Curie, 4 bajo 32005 Ourense, al ser la oferta más ventajosa en los términos de su oferta:

Lote 1: Base Imponible: 122.146, 19 € IVA (21%): 25.650,70 € Total: 147.796,88 €.

Lote 2: Base Imponible: 112.963,65 € IVA (21%): 23.722,37 € Total: 136.686,01 €.

Lote 4: Base Imponible: 120.764, 35 € IVA (21%):25.360,51 € Total: 146.124,87 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

Mejoras ofertadas: Las señaladas en los términos de su oferta.

Plazo de garantía: El establecido en los términos de su oferta.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS S.L” para que formalicen el contrato no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación.

TERCERO.- Notificar la presente adjudicación a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta; dando traslado del mismo a la Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

PER/54/2016.- Solicitando su reclasificación del grupo C2 al grupo C1, como Funcionario de la Policía Local de Valdés. GARCIA RODRIGUEZ, VICENTE 11375183G

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

En fecha 6 de Junio de 2016, el funcionario de la Policía Local, D. Vicente García Rodríguez solicita su reclasificación del Grupo C2 al C1, en base a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2007, de 23 de marzo de Coordinación de las Policías Locales.

El citado agente aporta, con la solicitud, el Título de Oficial Industrial (obtenido el 2 de Septiembre de 1976), y copia de la Resolución de 13 de Mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se concede al solicitante la equivalencia de los estudios cursados con el Título de Bachiller, a efectos laborales.

En base a lo anteriormente expuesto, por la Secretaria General, Dña. Paula Fernández Rubiera se emite en fecha 26 de septiembre el siguiente **INFORME JURÍDICO**, obrante en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- *Ley 8/2.007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Acuerdo Colectivo relativo a las condiciones de trabajo y retribuciones de los empleados públicos del Ayuntamiento de Valdés.*
- *Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2007, de 23 de Marzo de Coordinación de las Policías Locales.*



INFORME JURÍDICO

«**PRIMERO.**- Resulta de aplicación lo previsto en la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley de Coordinación de las Policías Locales, que prevé:

Primera Clasificación e Integración de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

“1. En el período máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de la presente Ley, y cumplidos los procedimientos establecidos al efecto, los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias que cuenten con la titulación académica requerida para el acceso a las escalas y categorías en las que se les reclasifica quedarán integrados, a todos los efectos, en las mismas. Los efectos económicos de la integración se producirán desde el mismo momento en que ésta sea efectiva.

2 Los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias que carezcan de la titulación requerida permanecerán en las plazas de las anteriores escalas y categorías con la consideración de a extinguir, con respeto a los derechos económicos, hasta que acrediten la obtención de titulación académica exigida en cada caso o superen los cursos de formación que a tal efecto pudieran establecerse, siempre que tales cursos tengan validez a efectos de integración en las distintas escalas y categorías.”

SEGUNDO.- De la documentación obrante en el expediente, resulta acreditado por el solicitante que cuenta con una titulación académica que es equivalente al Título de Bachiller, tal y como acredita por Resolución del organismo competente, en fecha 7 de junio del presente.

TERCERO.- La competencia para resolver la petición corresponde a la JGL conforme a la Resolución de Delegación de Competencias, publicada en BOPA de 28 de Julio de 2016 (apartado primero. 1 d) y e).

En base a las disposiciones legales de obligado cumplimiento, antes citadas se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la solicitud formulada de reclasificación del funcionario Don Vicente García Rodríguez, del Grupo C2 al Grupo C1, por efecto de aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2007, de 23 de Marzo de Coordinación de las Policías Locales.

Respecto a los efectos de dicha reclasificación, deberá ser tenida en cuenta la fecha de presentación en el registro municipal de la acreditación por parte del interesado de la resolución de la Consejería de Educación convalidando su titulación con el título de bachiller (siete de junio del presente año).

Todo ello como parecer de la que suscribe, dejando a salvo opinión o criterio más autorizado y en derecho mejor fundado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2OL

AYT/JGL/31/2016

No obstante se adoptará el Acuerdo que la Junta de Gobierno Local estime procedente.»

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reclasificar al agente, D. Vicente García Rodríguez, del Grupo C2 al Grupo C1, a los efectos oportunos desde el 06-06-2016, de conformidad con el informe jurídico antes transcrito.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a los departamentos de Personal y Tesorería Municipales, así como a la Jefatura de la Policía Local de Valdés.

3.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 18:50 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,